



Rama Judicial del Poder Público  
Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura  
Seccional Cauca

**ACUERDO No. 106 DE 2016**  
**(Agosto 24)**

*"Por medio del cual se formula ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas, la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Escribiente Nominado"*

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión de la fecha, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No. 95 del 29 de noviembre de 2013, esta Sala Administrativa convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Mediante Resolución No. 171 del 10 de diciembre de 2015, esta Sala Administrativa conformó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que el cargo de Escribiente Nominado del Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas, se encuentra vacante en forma definitiva, cuya sede fue publicada durante el período comprendido entre el 01 y 10 de agosto de 2016, por cuanto se presentaron fallas en la plataforma de la Rama Judicial, con el fin de que los interesados hicieran uso de su opción y teniendo en cuenta que se trata de un cargo de carrera, es necesario formular la correspondiente lista de elegibles, de conformidad con el artículo 165 de la Ley 270 de 1996.

Que en mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, en sesión ordinaria de la fecha,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1º.-** *Lista de Elegibles.* Formular ante el Juez Promiscuo Municipal de Rosas, Cauca, la lista de elegibles para el cargo de **ESCRIBIENTE NOMINADO**, así:

No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION – EMAIL	TELEFONO	CIUDAD	PUNTAJE
1	1.061.731.549	LÓPEZ ZÚÑIGA NATALY ANDREA	Carrera 16 # 17-89 Barrio Ospina Pérez natallylopezzuniga@gmail.com	3215048099	TIMBÍO	733,96
2	34.321.402	MUÑOZ ARDILA YULI ANDREA	Carrera 12 # 8N-137 Yulita0324@gmail.com	3183927753 8363894	POPAYÁN	710,90



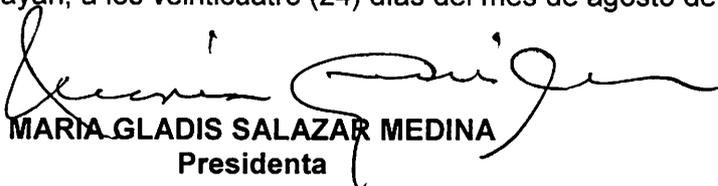
No	CEDULA	NOMBRE	DIRECCION – EMAIL	TELEFONO	CIUDAD	PUNTAJE
3	91.290.293	CAMPO GONZALEZ PABLO CESAR	Carrera 15A # 7-23 2do. Piso B/Valencia pccampo2@hotmail.com	3103646933	POPAYÁN	660,52
4	25.288.223	RODRIGUEZ ORDOÑEZ ANGELA BIBIANA	Calle 3 # 12-50 B/Cadillal angelarodri1509@hotmail.com	3146880068	POPAYÁN	644,16
5	10.294.478	VIDAL CHAMISO JULIAN ANDRÉS	Carrera 21 A # 7A-23 julianandresvidal@hotmail.com	319344139 8215476	POPAYÁN	640,88
6	1.061.696.095	MORALES PADILLA NURY	Carrera 15 # 8N-124 Calatrava nuryandi16@hotmail.com	3108428810	POPAYÁN	625,71
7	1.061.696.880	VIVAS BRAVO OSCAR FERNANDO	Carrera 6A # 19AN-35 oscarfervivas@hotmail.com	3128925432	POPAYÁN	602,82
8	4.613.846	ZAMBRANO PALOMINO LUIS FERNANDO	Carrera 20A # 12D-03 luisfzambranop@gmail.com	3128554406 3157879666	POPAYÁN	581,43
9	34.559.784	FLOREZ URBANO LILIANA EUGENIA	Calle 17 # 14-84 liflour@gmail.com	3103995721	TIMBIO	561
10	1.061.758.235	CORDOBA TORO LINA MARCELA	Carrera 4 C # 20AN-15 linitacordoba-15@hotmail.com	3122076127	POPAYÁN	531,57
11	34.323.217	JENNY PATRICIA ZÚÑIGA FUENTES	Transversal 9 # 56N-97 Reserva del Bosque Bloque 11 Casa 5 jennyzuniga@economistas.com	3004838462	POPAYÁN	473,59

**ARTICULO 2º.** *Término para el nombramiento e informes.* El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial respectivo, remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

**ARTICULO 3º.** *Vigencia.* El presente acuerdo se aprobó en sesión de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, del día de hoy.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la ciudad de Popayán, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

  
**MARIA GLADIS SALAZAR MEDINA**  
 Presidenta

Magistrada Sustanciadora: María Gladis Salazar Medina  
 Smga.